

Radicación Interna. 44321

Código Único de Referencia: 08-001-31-53-008-2017-00263-01

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO 003**

Para ver la carpeta digital, utilice este enlace [44231](#)

Proceso Verbal contractual

Demandante: Norcarbon S.A.S.

Demandado: Seguros Del Estado S.A.

Litisconsorte Demandado: Sloane Mining Services Sucursal Colombia

Barranquilla D.E.I.P., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)..

Remitió el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Barranquilla el expediente digital a efectos del trámite del recurso de apelación concedido, en el efecto suspensivo, a la demandante Norcarbon S.A.S. contra la sentencia de 18 de agosto de 2022. Siendo admitido en el auto del 22 de septiembre de ese mismo año

No teniendo la certeza de que se alcance a proferir la sentencia de segunda instancia dentro de los seis meses señalados en el artículo 121 del Código General del Proceso, se hace necesario prorrogar el término para resolver hasta por seis (6) meses más.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Tercera de Decisión Civil - Familia

RESUELVE

Prorrogar por una sola vez, el término para resolver esta instancia, dentro del proceso de la referencia, hasta por el término de 6 meses más decisión contra la cual no procede recurso alguno por expresa disposición legal. -

Notifíquese y Cúmplase.

Alfredo de Jesús Castilla Torres

-

Firmado Por:
Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **512bc6ed3d220ee0aa9d5ba3b6f2c8eadf89dc214c5a5802c945c9494748fbd2**

Documento generado en 29/03/2023 07:57:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>